



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día cuatro de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2019-0123**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con el DUI número _____ en la cual solicita:

- / 20. sueldo de todos los integrantes Movimiento 5+
- ' 51. A parte del sueldo del Director Ejecutivo \$7,053 que otras prestaciones tiene, dietas, caja Chica, tarjeta de Crédito o Débito, espero no me. Digan que son reservados, sensible o Confidencial se van a volver a solicitar todo a la Nueva Administración.
- / 52. Contrato de Segurinter
- ' 55. Cuantos empleados caen en la categoría de Nepotismo, ejemplo _____, familiar de la Ex Sub Directora M _____ Ubicada en Mantenimiento, _____, Nueva _____ Conductor de Director Ejecutivo, _____ da en La Libertad,
- ' 56. Denuncia contra la _____ si ella tiene alguna denuncia Contra sus Subalternos
- / 33. ¿ _____ tiene parentesco con _____

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por _____ por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

